



# Resolución de la Gerencia General

Lima, 29 de Diciembre del 2021

N° 001307-2021-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.12.2021 21:54:28 -05:00

## VISTOS:

El Oficio N° 002716-2021-MP-FN-ADMDFSANT de fecha 26 de octubre del 2021, de la Administración del Distrito Fiscal del Santa; el Informe Técnico de Baja N° 103-2021-MP-FN-GG-OCPABI de fecha 03 de diciembre del 2021, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 001055-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 22 de diciembre del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

### I. Antecedentes:

1. El 26 de octubre del 2021, con Oficio N° 002716-2021-MP-FN-ADMDFSANT, la Administración del Distrito Fiscal del Santa remite a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, el Informe N° 001074-2021-MP-FN-ADMDFSANT emitido por el Área de Informática del mencionado distrito fiscal, el cual concluye que la Fotocopiadora Kyocera KM-3060 con código 0254161, presenta fallas en su funcionamiento, encontrándose inoperativa, recomendando tramitar su baja debido a su antigüedad y por resultar onerosa su reparación, adjuntando el Anexo 01 de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
2. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante la Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 103-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 03 de diciembre del 2021, recomendó proceder con la baja de un (01) bien mueble por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo valor neto es S/ 1,00 (uno con 00/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal del Santa.
3. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 001055-2021-MP-FN-OGASEJ, del 22 de diciembre del 2021, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA<sup>1</sup>, Directiva 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 001-2015/SBN,

<sup>1</sup> Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: "El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...), con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ BARDALES Oscar Maximo FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2021 12:14:40 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZ GODO Luis Ambrosio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica Motivo: Doy V° B°



conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 103-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, para continuar con el trámite respectivo.

4. En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y numerales 6.2.1, 6.2.2 literal i), del apartado 6.2 de la Directiva, por lo que conforme al numeral 5.5 de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja del bien descrito en el Informe Técnico de Baja N° 103-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 03 de diciembre del 2021.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Conforme a su TUO), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, con su modificatoria y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de un (01) bien patrimonial, cuyo valor neto es S/ 1,00 (uno con 00/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal del Santa, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 103-2021-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Autorizar** a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

---

*vigencia de la (s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)", dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.*



**Artículo Tercero.**- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

**Artículo Cuarto.**- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal del Santa, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto.**- Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

**Regístrese y Comuníquese.**